	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 305 DE 2023
(Abril 14)

“Por la cual se convoca a los estudiantes para elegir su Representante al comité curricular de los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona y se reglamenta el Proceso de elección”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA N. DE S.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 22, literal f) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el acuerdo 008 de 2017 del Consejo Directivo modificó en todas sus partes el Acuerdo 001 de 1997 y reglamentó los Comités Curriculares de programa académico dentro de la organización académica institucional

Que, el artículo 3 del Acuerdo 008 de 2017, establece que el Comité Curricular de cada programa académico estará conformado de la siguiente manera:

- a. *“El Coordinador del programa académico quien lo preside*
- b. *“Un docente representante por cada componente de formación”*
- c. *Dos estudiantes del respectivo plan de estudios*
- d. *Un egresado graduado del plan de estudios, cuando lo hubiese*

Que, el artículo 3 del acuerdo 008 de 2017, establece (...) *los estudiantes y egresados serán elegidos mediante votación directa, dentro de las fechas establecidas que se postulen.*


Que, es función del Rector convocar y reglamentar las elecciones del representante de los Estudiantes a los comités curriculares de los programas académicos, de acuerdo con las normas estatutarias;

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A LOS ESTUDIANTES del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para que elijan su Representante a los Comités Curriculares de los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los representantes de los estudiantes a los comités Curriculares de los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales deben cumplir los siguientes requisitos: Uno deberá haber cursado y aprobado hasta el 50% de los créditos académicos y el otro haber cursado y aprobado más del 50% de los créditos académicos del programas, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del acuerdo 008 del 31 de mayo de

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 5

2017, los estudiantes del ISER de los programas académicos adscritos a la *Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales* que se encuentren con matrícula vigente depositarán personalmente el voto en la mesa de votación dispuesta para el efecto en la instalaciones del ISER.

ARTICULO SEGUNDO: El representante de los Estudiantes al Comité Curricular de los programas académicos adscritos a la *Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales* serán estudiantes de la respectiva Facultad.

PARÁGRAFO ÚNICO. El periodo de cada uno de los Estudiantes al Comité Curricular de los programas académicos adscritos a la *Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales* será de dos periodos académicos del respectivo año electivo un año (1) año, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo número 008 del 31 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a la representación señalada, se inscribirán ante la Secretaria General y la coordinación del Centro Tutorial Cúcuta Av 3 N 13-43 Barrio la Playa, entre los días **dieciocho (18) de abril de 2023 hasta el veintiuno (21) de abril de 2023,** en el horario de oficina, comprendido de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12 m.) y de las dos de la tarde(2:00 p.m.) a las seis de la tarde (6:00 p.m.), quien constatará al día siguiente hábil con el funcionario competente, el cumplimiento de los requisitos para ser representante de los estudiantes al Comité Curricular de los programas académicos adscritos a la *Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales* del ISER. De igual manera, los candidatos aportarán el nombre e identificación de quien actuará como testigo electoral el día de las elecciones, si no lo aportan se entenderá que desisten del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Las elecciones del representante de los Estudiantes al Comité Curricular de los programas académicos adscritos a la *Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales*, se realizará el día **once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)**, en la sede del ISER de Pamplona, en el horario comprendido entre **las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00) y de las dos de la tarde (2:00 p.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, en el bloque administrativo Isabel Celis Primer piso y del Centro Tutorial Cúcuta Av 3 N 13-43 Barrio la Playa. La votación será secreta mediante el uso de papeleta y en urna dispuesta para tal efecto por la Secretaría General del ISER.

Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los estudiantes al Comité Curricular de los programas académicos adscritos a la *Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales*, del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

PARAGRAFO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala: “*Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la*

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 5

urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”.

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
2. Solicitar la colaboración al Profesional especializado de Control Interno del ISER y al Profesional Especializado de Gestión Jurídica para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
3. Acreditar los testigos electorales, que aporten los candidatos.
4. Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
5. Impartir a los jurados de votación las instrucciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.
6. Entregar el formato único de Actas (apertura de elección, acta de cierre de elección, acta de escrutinio) a los Jurados de votación, así como la lista de los electores aptos para votar.
7. Recibir los recursos de reposición correspondientes y remitirlos de inmediato a la Rectora, para que resuelva el recurso de reposición interpuesto.
8. Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente Acto Administrativo reconociendo el Representante de los estudiantes al Comité Curricular de los programas académicos adscritos a la *Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales*.

ARTÍCULO SEXTO. La secretaria general conformará la lista de los jurados que actuarán en la mesa de votación respectiva, mínimo tres (3) integrada por personal Administrativo del ISER y a su vez, podrá reemplazarlos cuando no puedan asistir o se encuentren inhabilitados.

PARAGRAFO PRIMERO. La secretaria general deberá comunicar a la persona por escrito y con la debida anterioridad al día de las elecciones la designación como Jurados de votación con indicación del lugar y el horario, dándole a conocer el contenido de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La designación de Jurado de votación es de forzosa aceptación, salvo causal debidamente justificada o encontrarse inhabilitado, para lo cual deberá informar por escrito y explicando las razones a la Secretaría General, dentro del día siguiente a la comunicación de designación como Jurado de votación.

PARÁGRAFO TERCERO. Los jurados de votación designados cumplirán las siguientes funciones dentro de la jornada electoral:

Los jurados se harán presentes diez (10) minutos antes de la apertura de la elección en el sitio de votación y elegirán entre sí, un presidente de la mesa de votación que se encargará de coordinar todo lo relacionado con el avance del proceso. Los demás jurados le colaborarán en las decisiones que deban adoptar en el curso de la elección.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 4 de 5

Los jurados de votación seguidamente verificarán que la urna esté vacía, no tenga perforaciones y esté debidamente identificada. Inmediatamente procederán a sellarla. De este hecho quedará certificación en el acta de apertura de la elección, la cual será suministrada por la Secretaría General.

Los jurados llevarán durante la elección en su respectiva mesa, los registros de electores, conforme a la lista de electores aptos para votar suministrada previamente por la Secretaría General del ISER.

Los jurados una vez se cierren las votaciones levantarán el acta de cierre de elecciones e inmediatamente actuarán como escrutadores los cuales procederán a hacer el conteo de votos obtenidos en la respectiva mesa y suscribirán el acta de escrutinio en la cual se certifique la fecha, lugar y hora, nombre de los jurados de votación, nombre de los candidatos y números de votos.

Finalizado el escrutinio, los jurados deberán entregar a la Secretaría General del ISER, por intermedio del presidente de la mesa de votación, el ACTA DE ESCRUTINIO debidamente firmada, y la depositarán en un sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de apertura, acta de cierre, listado de electores y votos sufragados.

ARTÍCULO SEPTIMO. DE LAS VOTACIONES Y ESCRUTINIOS. La votación será secreta, mediante el uso de la papeleta y urnas dispuestas por la secretaria general del ISER.

Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía y/o carnet que lo acredite como tal, el cual será verificado por los jurados de votación en los listados disponibles en la mesa. El elector luego de votar debe firmar el listado de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio, el que igualmente debe ser refrendado por los Jurados de votación y remitido a la Secretaría General del ISER.

ARTÍCULO OCTAVO: Cada aspirante a ser Representante de los Estudiantes, ante el Comité Curricular de los programas académicos adscritos a la *Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales* tendrá derecho a un testigo electoral, los cuales también podrán actuar ante la mesa de votación en el momento del escrutinio y serán acreditados por la Secretaría General de acuerdo con los nombres que aporten los candidatos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los testigos electorales tendrán como función vigilar el proceso de votación con el fin de garantizar la transparencia y fidelidad de los resultados; lo anterior, sin entorpecer el desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los testigos electorales pueden presentar reclamaciones para recuento de votos ante los Jurados de votación, en el momento de los escrutinios, las cuales deben ser resueltas de inmediato por estos

ARTÍCULO NOVENO: El proceso de elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular de los programas académicos adscritos a la

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Versión: 01
Fecha: 03/03/2021		
Página: 5 de 5		

Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **14 de abril del 2023**

Inscripciones: **del 18 de abril al 21 de abril de 2023, conforme al Artículo tercero**

Revisión de calidades: **24 al 26 de Abril del 2023, en horario laboral**

Publicación de la lista de candidatos en la página que cumple requisitos: **27 de abril de 2023, en horario laboral**

Elecciones: **11 de Mayo de 2023, Conforme al artículo cuarto**

Publicación de Resultados: **12 de Mayo de 2023, ocho de la mañana (8:00 a.m.)**

ARTÍCULO DECIMO: Será nulo el presente acto electoral si no cumple los procedimientos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los catorce (14) días del mes abril de dos mil veintitrés (2023).

El Rector delegatario,


NELSON ANTONIO GALVIS JAIMES

Proyecto: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda, Secretaria General

Revisó:  Janeth León Tarazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica